



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 19 OCT 2016

E - 0 0 5 2 3 7

Señor  
**JHON VILLAMIZAR**  
Representante Legal  
IPS CENCAES SAS  
Avenida Murillo Via Granabastos  
Soledad – Atlántico

Ref: Auto N° 00000914 de 2016

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000914 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución 287 de 20 de mayo de 2016 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 351 de 2014, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, a la IPS CENCAES, se practicó una visita de inspección técnica, de la cual se originó el concepto técnico N° 0001494 del 30 de noviembre de 2015, en el que se determinó lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La IPS Cencaes SAS, el Municipio de Soledad, es una entidad de salud de nivel 1, presta los siguientes servicios:

- Fonoaudiología
- Fisioterapia.
- Psicología.
- Terapia Ocupacional
- Terapias alternativas ( equino terapia, arte terapia, animal terapia hidroterapia)

Estos servicios son prestados de lunes a viernes en los horarios de 7:00 am a 5:00 pm en jornada continua

CUMPLIMIENTO:

Auto 921 de Noviembre 15 de 2013, Notificado 29 de Noviembre de 2013	
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<p><b>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la IPS Cencaes SAS del Municipio de Soledad – Atlántico.</b></p> <p>Por medio del cual hace unos requerimientos a la IPS Cencaes SAS del municipio de Soledad – Atlántico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ La IPS Cencaes SAS, deberá complementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 y ajustado a lo implementado en la IPS.</li><li>✓ La IPS Cencaes SAS, debe establecer rutas internas de transporte y en cada punto de generación definir, numero de recipientes necesarios, bolsas necesarias por día, color y capacidad de los recipientes a utilizar, Los residuos generados <u>en servicios de cirugía y sala de partos, deben de ser evacuados directamente al almacenamiento central.</u></li></ul>	<p>Cumplió, Oficio radicado N° 7374 13 de Agosto de 2015</p> <p>Cumplió. Oficio radicado 13 de Agosto de 2015</p> <p>Cumplió, Oficio radicado 13 de Agosto de 2015</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

AUTO No: 00000914 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES**

<p>✓ La institución debe elaborar un diagrama de flujo con la ruta a utilizar y determinar los tiempos de permanencia de los residuos de los sitios de generación, hora de recogido y establecer las características de los vehículos a utilizar en el movimiento interno de los residuos.</p>	<p>Cumplió, Oficio radicado 13 de Agosto de 2015</p>
<p>✓ La institución debe de disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento, lavado, limpieza y desinfección de los recipientes y vehículos de recolección.</p>	
<p>✓ La IPS Cencaes debe reunir ciertas condiciones para facilitar el almacenamiento seguro y estar dotados con recipientes conformes a la clasificación de residuos, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7,2,6,1, del manual de procedimientos para los residuos hospitalarios Resolución 1164 de 2002. Estas características son ;</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas de acceso restringido, con elementos de señalización</li> </ul>	<p>Cumplió, Oficio radicado 13 de Agosto de 2015</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubiertos para protección de aguas lluvias.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iluminación y ventilación adecuada.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paredes lisas de fácil limpieza y pisos duros y lavables con ligeras pendientes en el interior.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de extinción de incendio y drenaje para lavado.</li> </ul>	<p>Cumplió, Oficio radicado 13 de Agosto de 2015</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos que impidan los accesos de vectores y roedores.</li> </ul>	
<p>✓ La IPS Cencaes SAS, debe definir los tratamientos a implementar en cada tipo de residuo (rellenos sanitarios, lombricultura, compostaje, reciclajes, incineración, rellenos de seguridad y confinamientos de seguridad).</p>	<p>Cumplió, Oficio radicado 13 de Agosto de 2015</p>
<p>✓ La IPS Cencaes SAS, debe de manejar un cronograma de actividades discriminando costos y personal por actividad con que se cuenta para implementarlos con el PGIRHS</p>	
<p>✓ Plan de contingencia deberá definir qué acciones se tendrá en cuenta en el evento que los sistemas proyectados no funcionen ( en caso de incendios, interrupción del servicio de agua y energía, problemas de suministro del servicio de aseo etc.).</p>	<p>Cumplió, Oficio radicado 13 de Agosto de 2015</p>
<p>✓ Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas debe obtener los permisos que haya lugar y cumplir con los estándares ambientales de vertimientos según el Decreto 1594 de 1984 y las normas ambientales relacionadas con emisiones atmosféricas para lo cual se dará</p>	<p>Cumplió, Oficio radicado 13 de Agosto de 2015</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

**AUTO No: 00000914 DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES**

<p>cumplimiento al Decreto 948 de 1995, la resolución 058 de 2002 y/o 886 de 2004, como las normas que reglamente, modifiquen o sustituyan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La IPS Cencaes SAS. Deberá elaborar un diagrama de flujo identificando la ruta, teniendo en cuenta la distribución de la planta identificando el tipo y el área de generación y marcación de la ruta,</li> <li>✓ Deberá presentar copia de los tres (3) últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa y su volumen con el fin de verificar que genera al mes 10kgs/mes y el contrato vigente, suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales, una vez presentada esta información deberá seguir enviándola trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.</li> <li>✓ Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por cámara de comercio.</li> <li>✓ Presentar un informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses y deberá contener, informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programa de capacitación del personal, actas de las reuniones y la conformación del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generados de sus actividad, los residuos peligrosos y no peligrosos y disposición final por clase de residuos. Una vez presentada esta información deberá seguir enviándola semestralmente a los anteriores requerimientos.</li> </ul>	
--	--

**OBSERVACIONES DE CAMPO :**

La IPS Cencaes SAS, Cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, el cual está ajustado a los servicios prestados y al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

La IPS Cencaes SAS, ha contratado los servicios para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios con la empresa Transportamos A L S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección quincenal y una cantidad recolectada según recibo de recolección:

Fecha Mes/día	Biosanitarios	Cortopunzantes	Total kg
Enero 31	1	1	2

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000914 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES

Febrero 21	1	-	2
27	1	-	
Marzo 16	1	1	2
30	1	1	
Abril 29	1	-	1
Mayo 22	1	-	1
Junio 4	1	-	1

La IPS Cencaes SAS, cuenta con los permisos y autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección.

La IPS Cencaes, cuenta un Plan de Contingencia y Emergencia, así como lo establece la Resolución 1164 del 2002.

Los residuos no peligrosos (ordinarios) son recogidos por la empresa INTERASEO S.A E.S.P con una frecuencia de tres veces a la semana.

La IPS Cencaes SAS, cuenta con los Protocolos de Bioseguridad de los servicios que presta.

La IPS, cuenta con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 351 de 19 de febrero de 2014.

La IPS Cencaes SAS, cuenta con un área de almacenamiento central para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios, la cual cumple con las características mínimas establecidas en el numeral 7.2.6.1 de la Resolución 1164 de 2002.

El personal encargado de realizar la gestión integral de los residuos generados por la IPS, cuenta con los Elementos de Protección Personal como: guantes, delantales, gafas y mascarillas.

Los residuos peligrosos hospitalarios generados en la IPS Cencaes SAS, son embalados según el tipo de residuos, sin embargo estos residuos no son etiquetados, ni rotulados.

La IPS, no realiza el pesaje diario debido a la poca cantidad de residuos que genera, razón por la cual los formatos RH1 los diligencia con el pesaje realizado por la empresa especializada al momento de su recolección, los RHPS no fueron presentados.

Los vertimientos líquidos de la IPS Cencaes SAS, provienen de sus actividades diarias, las cuales son vertidos al sistema de alcantarillado del Municipio de Soledad.

El servicio para el abastecimiento de agua potable se lo suministra la empresa Triple A. S.A E.S.P.

**EVALUACION DE LA DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE 2026-465.**

La IPS Cencaes SAS presentó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, PGIRHS sujeto a lo estipulado en los requerimientos del el cual se procede a su revisión:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000914 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES

**OBJETIVO:**

El Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la IPS Cencaes SAS, establece los lineamientos a seguir para la gestión interna de los residuos generados de los procesos y actividades de CENCAES IPS, incluyendo dentro de dicha gestión aspectos ambientales y de sanidad laboral; velar por el correcto manejo de los residuos desde el mismo momento de su generación y capacitar a los funcionarios en las acciones y actividades exigidas en el Plan, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

**INFORMACIÓN GENERAL:**

En el documento se encuentra detallado la ubicación, actividad económica, municipio donde desarrolla la actividad, servicios prestados, clasificación de los residuos, diagnóstico ambiental, Programas de Seguridad, monitoreo al PGIRH Plan de Contingencia. Rutas de evacuación de los residuos hospitalarios.

**GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL:**

El grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental de CENCAES IPS, para el diseño y ejecución del PGIR-HS en su gestión interna, constituyo el Grupo Administrativo de gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS, conformado por el personal de la institución de la siguiente manera:

Conformación del GAGAS

NOMBRE	CARGO
Jorge Peñaranda	Coordinador Talento Humano
Erna Paola Fuente	Terapeuta
Elena Perez	Terapeuta
Roberto Moreno	Auxiliar
José Palacio	Auxiliar

**PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACIÓN:**

Está diseñado para fácil comprensión y va dirigida a todo el personal que labora en Cencaes IPS, las capacitaciones a este personal se realizaran cada tres (3) meses en el año y será realizada por un consultor externo.

Desarrollaran los siguientes temas para el personal de servicio generales y todos aquellos que se encuentren en contacto directo con la generación de los residuos.

TEMAS DE CAPACITACION	AMBITO	OBJETIVO
Legislación ambiental y sanitaria vigente aplicable.	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ley 9 de 1979:</b> Ley Nacional Sanitaria</li><li>- <b>Constitución Nacional</b>, Art. 31: “Todo ser humano tiene derecho a gozar de un ambiente sano”</li><li>- <b>Decreto 351 de 2014:</b> Reglamento PGIRHS</li><li>- <b>Resolución 01164 de 2002:</b> Manual de Procedimientos PGIRHS.</li><li>- <b>Decreto 1076 de 2016:</b> Prevención y Manejo de RESPEL.</li></ul>	Conocer los aspectos legales que rigen la gestión integral de residuos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

AUTO No: 00000914 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES**

Plan de Gestión Integral elaborado por el generador, con la divulgación de los diferentes programas y actividades que lo integran.	Generalidades y aspectos técnicos a tener en cuenta para implementación y mejora continua.	Presentar el PGIR-HS a todos los empleados de CENCAES IPS.
Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios y similares.	Generación de residuos peligrosos (RESPEL) y Responsabilidad Ambiental Empresarial (R.A.E)	Dar a conocer los efectos nocivos directos e indirectos causados por la generación de residuos.
Seguridad industrial y salud ocupacional.	Manejo adecuado de residuos	Prevenir la generación de accidentes asociados al manejo de residuos.
Conocimiento del organigrama y responsabilidades asignadas.	Funciones administrativas y relacionadas con el PGIR-HS.	Promover la comunicación interna, vigilancia y control de responsabilidades

**Temas de Formación Específica**

Se relaciona a continuación los temas de capacitación específica que serán dirigidos al personal involucrado con la gestión interna de residuos hospitalarios y similares.

TEMAS DE CAPACITACION	AMBITO	OBJETIVO
Talleres de segregación de residuos, movimiento interno, almacenamiento, simulacros de aplicación del Plan de Contingencia, etc.	Manejo de residuos al interior de Cencaes.	Establecer, implementar, mantener y estandarizar un adecuado manejo de residuos al interior de Cencaes.

**DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.**

El diagnóstico ambiental y sanitario de CENCAES IPS se consolida como la actividad matriz para la aplicación de las estrategias adecuadas de gestión de residuos que mitiguen los impactos que dicha institución genere o pueda generar.

En el diagnóstico se efectúan la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes áreas de la empresa, clasificándolos de acuerdo a las disposiciones del decreto 351 de 2014 y Resolución 01164 de 2002. El diagnóstico incluye la evaluación de los vertimientos líquidos al alcantarillado municipal, las emisiones atmosféricas, las tecnologías implicadas en la gestión de residuos, al igual que su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Una vez identificadas las fuentes de generación de residuos, se procede a estimar las cantidades y el tipo de residuos, efectuando su registro en el formulario RH1, además se identifican y referencian las áreas de servicio que generan residuos

**SEGREGACIÓN EN LA FUENTE:**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

**AUTO No: 00000914 DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES**

La segregación en la fuente muestra los elementos y componentes para la separación de los residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo a la clasificación adoptada, así como se identifica las áreas donde se genera residuos y caracterizarlos para disponer de las canecas de acuerdo al tipo de residuos que se genere en los servicios prestados.

**DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS:**

Dada la baja cantidad de residuos de riesgo biológico generados CENCAES IPS no desarrolla ningún tipo de desactivación, los residuos solo se almacena en bolsas rojas rotuladas y en canecas rojas dispuestas para tal fin, hasta ser entregados a la empresa TRANSPORTAMOS quien es quien realiza su tratamiento y disposición final.

**MOVIMIENTOS INTERNOS DE RESIDUOS:**

Los procesos de recolección de residuos que se hacen en las instalaciones de CENCAES IPS en el movimiento interno, consiste que el personal del aseo debe hacer el proceso de recolección en un horario estipulado, y hacer el debido traslado de los residuos peligrosos del lugar de su generación al almacenamiento central, y cumpliendo con las rutas internas de recolección; para cumplir con lo que establece la normatividad.

**ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:**

CENCAES IPS posee un almacenamiento central con las medidas y características de adecuaciones propias para el área de almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro de CENCAES IPS, al igual que para el área de almacenamiento de los residuos no peligrosos (ordinarios). La IPS cuenta con tres áreas de almacenamiento, ubicadas en el patio una para los residuos peligrosos, una para residuos reciclables y la otra para los residuos no peligrosos.

**SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS:** No Aplica.

**MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS:**

En CENCAES IPS, los residuos líquidos son provenientes de las diferentes áreas de la IPS, sus aguas residuales son vertidas al alcantarillado del municipal.

**PLAN DE CONTINGENCIA:**

El plan de Contingencia incluye un reconocimiento de los posibles riesgos latentes y potenciales en CENCAES IPS los cuales se pueden presentar en las labores diarias de la gestión de los residuos hospitalarios y sus posibles soluciones a este tipo de eventualidad

**INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA:**

Se establece en el PGIRHS con el fin de obtener resultados aplicando la gestión interna de residuos peligrosos generados en las diferentes áreas de la IPS. todo generador debe estimar mensualmente los siguientes indicadores: relleno sanitario, incineración, reciclaje, capacitación y accidentalidad, los cuales se deben consignar en el formulario RH1.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000914 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES**

En CENCAES IPS, se establecen los nombres de las capacitaciones mas no se estipula las fechas de programación de las actividades y capacitaciones para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

**COSTOS DEL PLAN:**

CENCAES IPS no establece los costos estimados de su PGIRHS, para un buen desarrollo del mismo.

Una vez realizada la visita a la IPS Cencaes SAS del Municipio de Soledad y revisada la información del expediente 2026-465 se puede concluir lo siguiente:

El PGIRHS presentado por la IPS CENCAES, está ajustado con los servicios que presta la IPS, y cumple con lo establecido en la Resolución 1164 2002.

La IPS Cencaes SAS, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos A L S.A E.S.P para la recolección, trasporte y disposición final de sus residuos peligrosos.

Los residuos hospitalarios son embalados con el tipo de residuo generado, sin embargo estos no son rotulados ni etiquetados para ser entregados a la empresa especializada.

La IPS Cencaes SAS, apporto los recibos de recolección de la empresa Transportamos A L S.A E.S.P, donde se demuestra que genera aproximadamente un (1) Kgs/mes, razón por la cual están exentos de escribirse en el RESPEL así como lo establece el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.

**Permisos de Contaminaciones Atmosféricas:** La IPS Cencaes SAS, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

**Permiso de Vertimientos Líquidos:** La IPS Cencaes SAS, no requiere de un permiso de vertimientos, teniendo en cuenta los servicios que presta.

**Permiso de Concesión de Agua:** La IPS Cencaes SAS, no requiere de permiso, el servicio de agua se lo suministra la Empresa Triple A. S.A E.S.P

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar unos requerimientos a la IPS, con base en las siguientes disposiciones de tipo legal.

En relación con el PGIRHS el Decreto 351 de 2014 contempla:

Artículo 2 del Decreto 351 de 2014 señala *“Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:*

- 1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.**
2. Bancos de sangre, tejidos y semen.
3. Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.
4. Bioterios y laboratorios de biotecnología.
5. Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.
6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
7. Plantas de beneficio animal (mataderos).

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000914, DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES**

8. Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias.
9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas. .
10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales' cómo: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines~
11. Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes (Subrayado fuera del texto)

Así mismo el Decreto en comento en sus artículos 6, 10, 12 y 17 señala:

Artículo 6 *“Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:*

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000914 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES**

13. *Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.*

*Artículo 10. Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.*

*Artículo 12. Tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. En el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en los Servicios de Salud y otras Actividades se establecerán los procedimientos y requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar el tratamiento de los residuos con riesgo biológico o infeccioso, con el fin de garantizar la desactivación o eliminar la característica de peligrosidad, evitando la proliferación de microorganismos patógenos.*

*Artículo 17. Régimen de transición. Mientras se expide el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, seguirá vigente el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social*

Con base en lo anterior esta Dirección,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la IPS CENCAES SAS, identificada con NIT N° 800.103.255-6, representada legalmente por el señor Jhon Villamizar, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar a la CRA copia de actas de incineración y los recibos de recolección de los últimos 6 meses donde se certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa Transportamos S.A ESP, al igual que los permisos y/o autorizaciones otorgadas para la recolección de estos residuos.
- Cronograma de capacitación del primer semestre de 2016, actas de capacitaciones del personal de salud encargado de la gestión integral de los residuos.
- Presentar registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados y disposición final por clases de residuos, diligenciados debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del manual de procedimientos para la gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- Debe entregar al transportador los residuos debidamente etiquetados y rotulados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Enviar copia vigente de la existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000914 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CENCAES

- Complementar el PGIRHS, con la siguiente información:
- COSTO DEL PLAN:** Discriminar costo y personal por actividad con que se cuenta para implementar el Plan de Gestión de integral de residuos sólidos.
  - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Se deberá expresar el costo total, para la ejecución del presente PGIRH y los costos individuales por actividad que se emprenderán para un buen desarrollo del mismo

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**18 OCT. 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Exp N° 2026-465.  
Elaboró Dario Barliza Acosta.